

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 06 MAYO 2025

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar la atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO:

Que específicamente se requiere dotar a la mencionada Secretaría de personal que realice trabajo de territorio en temas vinculados al Área de Trabajo Social, Área del Adulto Mayor, y Área de la Mujer y de la Diversidad Sexual;

Que dichas dependencias llevan adelante acompañamientos de casos complejos y puntuales;

Que en este contexto se interesa la contratación de la Sra. Muñoz Pamela Soledad, para realizar seguimiento y apoyo territorial a situaciones que requieren asistencia de las Áreas mencionadas en articulación con el equipo técnico profesional; como así también organización de actividades y jornadas de promoción y prevención en el ámbito comunitario que desde las mismas se promuevan;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que la carga horaria de la prenombrada queda establecida en treinta (30) horas semanales, a realizar en días y horarios según requerimiento del equipo técnico profesional dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 21 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del corriente, a la Sra. Muñoz Pamela Soledad, D.N.I. Nº 30.544.261 con domicilio en calle Felix Cudini del Barrio Quinto Cuartel de esta ciudad, para desempeñarse con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, debiendo prestar las funciones detalladas en los Considerandos del presente.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Estipular que la carga horaria de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales, a realizar en días y horarios según requerimiento del equipo técnico profesional dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria